



Resolución de Gerencia Municipal

N° 385 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 AGO. 2023

VISTOS:

El INFORME N°246-2023-GFHY-RO-CSPDRPSME-SGO-GEIMDCGAL, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°02576-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS, INFORME N°0060-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE LA OBRA, INFORME N°2620-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, el INFORME N°4336-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1362-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°0634-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°953-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, del GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76.Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico.76.1.2 Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones. 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se destalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra.76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero 76.2.6 Deductivo Vinculante. Corresponde a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme al siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°579-2022-GM/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918, por un monto de Inversión de S/. 2,811,637.37 soles, con la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°044-2023-GM/MDCGAL de fecha 24 de enero del 2023, se designa Arq. GUÉLLIN FREDY HUARICALLO YANAPA como residente de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N.º 2552918.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°208-2023-GM/MDCGAL-TACNA, de fecha 26 de abril, se designa al Ing. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, como Inspector de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N.º 2552918, con eficacia anticipada al 02 de Febrero 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°144-2023-GM/MDCGAL, de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N°01 "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE

107853



Resolución de Gerencia Municipal

N° 385 -2023-GM/MDCGAL

Crn1. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 AGO, 2023

TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". con Código Único de Inversiones N°2552918, por 78 días calendario, ascendiendo el plazo reprogramado a 258 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°270-2023-GM/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023, se aprueba el Adicional de obra N°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA". con Código Único de Inversiones N°2552918.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°274-2023-GM/MDCGAL, de fecha 25 de Mayo del 2023, se aprueba ampliación de plazo N°02 "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". con Código Único de Inversiones N.º 2552918, por 56 días calendario, ascendiendo el plazo reprogramado a 314 días Calendario.

Que mediante INFORME N°246-2023-GFHY-RO-CSPDRPSME-SGO-GEIMDCGAL, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA ARQ GUELLIN FREDY HUARICALLO YANAPA, remite el EXPEDIENTE ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°02-DEDUCTIVO N°02 del PIP de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA". con Código Único de Inversiones N°2552918, que contiene 178 folios, en el cual concluye diciendo que la elaboración y presentación de la Modificación al Expediente Técnico N°04 con la presentación del Adicional N°02 (Por Mayores Metrados)-DEDUCTIVO N°02, se generó con la finalidad de cumplir con las metas señaladas en el Expediente Técnico, sin que se ejecute la totalidad de las partidas. El presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°02 POR MAYORES METRADO, que asciende a la suma de S/ 10,786.48 (diez mil setecientos ochenta y seis con 48/100 soles). En ese sentido recomienda aprobar el presupuesto del Adicional de Obra N°02 por MAYORES METRADOS.

Que mediante el INFORME N°02576-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME N°0246-2023-GFHY-RO-CSPDRPSME-SGO-GEI/MDCGAL, el Residente de Obra Arq. Guellin Fredy Huaricallo Yanapa, presenta el EXPEDIENTE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°04-ADICIONAL N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, correspondiente a la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- PROVINCIA DE TACNA", para que, se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante INFORME N°0060-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIIIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE LA OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, REMITE EL INFORME TÉCNICO, DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°04-ADICIONAL N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, del proyecto en mención, con Código Único N°2552918. Asimismo, en el cual se fundamenta la justificación legal y técnica del ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°02-DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico. 76.2 Tipos de Modificaciones 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas, 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados 76.2.6 Deductivo Vinculante. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL N°02: CAUSAL: POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** Se ha verificado el expediente técnico y los trabajos que se ejecutaran debido al cambio por la Sub Gerencia de Estudios en referencia al Informe N°018-2023-EECHF-SGE-GEI/MDCGAL, con asunto a la absolución de consulta sobre la partida 11.01.11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR 250W. en el cual modifica el CONDUCTOR 1-1x10 mm2 N2XOH+1x10/N mm2 N2XOH por el CONDUCTOR 1-1x6 mm2 N2XOH+1x10/N mm2 N2XOH. En el cual genera un mayor Metrado en las partidas en mención según se detalla en el PLANO IE-2R, generando mayor colocación de tubería de PVC – SAP 25 mm en el área de la cancha de Grass sintético. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL ADICIONAL N°02: Mediante el Asiento N.º 262 del residente de obra** con fecha 14 de junio del 2023: Se le informa al inspector sobre el Informe N°0761-2023-SGE-GEI/MDCGAL con asunto a la absolución de consulta sobre la partida 11.01.11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR 250 W. donde indica los cambios debido a la deficiencia el cálculo lumínico en el plano – IE-2R en el cual hace el replanteo de los reflectores, memoria de cálculos y las especificaciones técnicas de los reflectores y postes de C.A.C. de acuerdo a las normas DGE 017-AI-1/1982 – norma de alumbrado de interiores y campos deportivos lo cual es causal de un adicional de obra por partidas nuevas (nuevas luminarias 125w y 190w) y mayores Metrados (tubería eléctrica pvc-sap 25 mm). **Mediante el Asiento N.º 264 del Inspector de obra**, de fecha 15 de junio del 2023: Sobre la consulta en el asiento N°262 Y N°263, referente al INFORME N°018-2023-EECHF-GEI/MDCGAL del proyectista sobre la ABSOLUCION DE CONSULTAS SOBRE LA PARTIDA 11.01.11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR250 W, donde indica; cambios en el proyecto debido a las Deficiencias en el cálculo lumínico del campo deportivo del expediente técnico aprobado, donde se adjunta PLANO – IE-2R de replanteo con la nueva ubicación de reflectores y la inclusión de postes de concreto armado de acuerdo a las normativas vigentes, por lo que esta inspección opina procedente presentar el adicional por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo, por lo cual autorizo la elaboración del expediente. Mediante el Asiento N.º 266 el residente de obra con fecha 17 de junio del 2023, se comunica lo siguiente: Se comunica al inspector la omisión de las COLCHONETAS DE PROTECCION en las columnas de concreto de la plataforma deportiva, la cual es necesario por seguridad ante los posibles impactos al momento de desarrollarse las actividades deportivas, por lo cual esta residencia solicita autorización para realizar el adicional por partidas nuevas. **Mediante el Asiento N.º 268 el Inspector de obra** con fecha 19 de junio del 2023: Sobre la consulta en el asiento N°266, en donde existe omisión de las colchonetas de protección en las columnas de concreto en la plataforma deportiva, las cuales son necesarias por temas de seguridad, esta inspección autoriza presentar el adicional por partidas nuevas. **JUSTIFICACION TÉCNICA DEL DEDUCTIVO N°02:** El presente Deductivo Vinculante N.º 02 se genera a consecuencia de que no es necesario ejecutar la totalidad de los metrados del expediente técnico para cumplir con las metas programadas del expediente técnico aprobado y errores del expediente técnico. se ha generado por la CAUSAL "Por deficiencias del Expediente Técnico" Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 385 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 AGO, 2023

(Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa) **Artículo 76. Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL DEDUCTIVO N° 02: Mediante el Asiento N° 263 del residente de obra** con fecha 15 de junio del 2023. Se le informa al inspector en el asiento n° 262 referente a la absolución de consulta sobre la partida 11.01.11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR 250 W. De acuerdo a la revisión en el plano - ie-2r concluye que las partidas de suministro e instalación Conductor 1-1x10 mm2 n2xoh+1x10/n mm2 n2xoh, Conductor 1x10/t mm2 h07z1-k y Suministro e Instalación de luminaria led tipo reflector de 250W serán cambiados según indica en su memoria de cálculo por lo que generara un deductivo de obra. **Mediante el Asiento N° 264 el Inspector de obra**, con fecha 15 de junio del 2023. Sobre la consulta en el asiento N°262 Y N°263, referente al INFORME N°018-2023-EECHF-GEI/MDCGAL del proyectista sobre la ABSOLUCION DE CONSULTAS SOBRE LA PARTIDA 11.01.11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR 250 W, donde indica; cambios en el proyecto debido a las Deficiencias en el cálculo lumínico del campo deportivo del expediente técnico aprobado, donde se adjunta PLANO - IE-2R de replanteo con la nueva ubicación de reflectores y la inclusión de postes de concreto armado de acuerdo a las normativas vigentes, por lo que esta inspección opina procedente presentar el adicional por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo, por lo cual autorizo la elaboración del expediente. Sobre la consulta en el asiento N° 262 Y N°263, referente al INFORME N°018-2023-EECHF-GEI/MDCGAL del proyectista sobre la ABSOLUCION DE CONSULTAS SOBRE LA PARTIDA 11.01.11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR 250 W, donde indica; cambios en el proyecto debido a las Deficiencias en el cálculo lumínico del campo deportivo del expediente técnico aprobado, donde se adjunta PLANO-IE-2R de replanteo con la nueva ubicación de reflectores y la inclusión de postes de concreto armado de acuerdo a las normativas vigentes, por lo que esta inspección opina procedente presentar el adicional por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo, **por lo cual autorizo la elaboración del expediente. POR OTRO LADO EN EL INFORME DEL INSPECTOR SE PRECISA EL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL 02:** El presupuesto del Adicional N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), equivale a un monto de **S/. 58,654.62** (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 62/100 soles). **PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02** El presupuesto del Deductivo Vinculante N°02 equivale a un monto de **S/. 58,654.62** (Cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 62/100 soles), En ese sentido el Inspector de obra concluye diciendo: La presente MODIFICACIÓN N°04: ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°02 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, considera y sustenta la variación del presupuesto, la cual se actualiza a un monto de **S/. 0.00** el presupuesto del proyecto se incrementa en **S/. 0.00 soles**, que modifica el presupuesto a un monto de **S/. 0.00 (CD+GG)**, el cual representa un porcentaje de incidencia **+0.00 %** con respecto al EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (ADICIONAL N° 01 - R.G.M. 270-2023-GM/MDCGAL), obteniendo un Presupuesto Modificado de **S/. S/. 3,135,806.09 soles** y una incidencia acumulada de **+ 111.53 %** con respecto al EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, Es importante y necesaria la aprobación de esta MODIFICACIÓN N°04: ADICIONAL N° 02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, pues contiene las actualizaciones y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. Por lo expuesto, la inspección da la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°04-ADICIONAL N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante **INFORME N°2620-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) **INFORME N°0060-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIE-SGSLP-GEI/MDCGAL**, presentado por el ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, en su calidad de Inspector de proyecto en mención, con CUI N°2552918. Esta Sub Gerencia RATIFICA la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°04-ADICIONAL N° 02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, emitido por parte del Inspector de Proyecto, por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos hasta la aprobación mediante acto resolutivo, según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que mediante el **INFORME N°4336-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: **INFORME N°2620-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°04-ADICIONAL N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, correspondiente a la ejecución Proyecto, con Código Único de Inversiones N°2552918., el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita que se continúe los trámites de a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello, se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante **INFORME N°1362-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**, de fecha 14 de julio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, indica que se procedió a evaluar el Expediente de APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 correspondiente a la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión en mención con CUI N°2552918, así mismo se evaluó el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, determinándose que el expediente antes mencionado, no presenta incremento presupuestario en relación al Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N°2552918 que asciende a **S/ 3'135,806.09** (Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 09/100 Soles). En ese sentido esta dependencia emite opinión favorable, para la continuidad del trámite correspondiente al Expediente Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°02 de la Obra del Proyecto de Inversión en mención, con CUI N°2552918.

Que mediante **INFORME N°0634-2023-GPP-GM/MDCGAL**, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING. EON CARLOS GONZALES CHURA, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el **INFORME N°1362-2023-SGP-GPP-GM-AMDCGAL**, señala que se evaluó el expediente APROBACION DEL ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, determinándose que el expediente antes mencionado, NO PRESENTA INCREMENTO PRESUPUESTARIO en relación al Costo Total de inversión del Proyecto con CUI N 2552918.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, y **opinión legal a través del informe N°953-2023-GAJ-MDCGAL**, de fecha 01 de agosto de 2023 que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°04-ADICIONAL N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O



Resolución de Gerencia Municipal

N° 385 -2023-GM/MDCGAL

02 AGO. 2023

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2552918, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico. 76.2 Tipos de Modificaciones 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas, 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados 76.2.6 Deductivo Vinculante, en los términos señalados mediante el INFORME N°0060-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, que dice: La presente MODIFICACIÓN N°04: ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°02 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, considera y sustenta la variación del presupuesto, la cual se actualiza a un monto de S/. 0.00 el presupuesto del proyecto se incrementa en S/. 0.00 soles, que modifica el presupuesto a un monto de S/. 0.00 (CD+GG), el cual representa un porcentaje de incidencia +0.00 % con respecto al EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (ADICIONAL N°01 - R.G.M. 270-2023-GM/MDCGAL), obteniendo un Presupuesto Modificado de S/. S/. 3,135,806.09 soles y una incidencia acumulada de + 111.53 % con respecto al EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, es importante y necesaria la aprobación, pues contiene las actualizaciones y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, por lo que la inspección da la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°04-ADICIONAL N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02.**

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente ADICIONAL N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), por el monto de S/. 58,654.62 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 62/100 soles) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, por el monto de S/. 58,654.62 (Cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 62/100 soles), del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA", con CUI N°2552918, el cual representa un porcentaje de incidencia +0.00 % con respecto al expediente técnico aprobado (ADICIONAL N°01 - R.G.M. 270-2023-GM/MDCGAL), obteniendo un Presupuesto Modificado de S/. 3,135,806.09 soles y una incidencia acumulada de + 111.53 % con respecto al expediente técnico aprobado, conforme al detalle siguiente:

MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04					
DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL N° 01 R.G.M. 270-2023-GM/MDCGAL)	ADICIONAL N° 02		DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	S/. 2,459,126.42	9,630.79	42,739.41	-52,370.20	S/. 2,459,126.42
GASTOS GENERALES (12.0%)	S/. 298,215.35	1,155.69	5,128.73	-6,284.42	S/. 298,215.35
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 2,757,341.77	10,786.48	47,868.14	-58,654.62	S/. 2,757,341.77
GASTOS DE ESTUDIOS	S/. 85,201.13				S/. 85,201.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 98,517.75				S/. 98,517.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 48,686.36				S/. 48,686.36
GASTOS DE GESTIÓN	S/. 146,059.08				S/. 146,059.08
TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 3,135,806.09	10,786.48	47,868.14	-58,654.62	S/. 3,135,806.09

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GSGII
GEI
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL